

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VICHADA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE VICHADA- MUNICIPIO DE
SANTA ROSALÍA – AGUAS DE ROSALÍA AAA
EXPEDIENTE: 99001 31 89 001 2016 00079 00

En atención al requerimiento realizado mediante la providencia del 30 de septiembre de 2019 (folio 290), la señora AURA MILENA UPEGUI OLAYA, en calidad de Defensora del Pueblo Regional Vichada, remitió el primer informe de verificación de la sentencia del 15 de marzo de 2018 (folios 272 al 280), indicando que para tal efecto se conformó el comité de verificación integrado por ésta, el Procurador Regional, el Personero, el Alcalde Municipal de Santa Rosalía y el Secretario de Planeación Departamental (folio 300 al 302 y CD folio 303)

Respecto a la orden prevista en numeral **SEGUNDO** de la aludida sentencia, referente a la elaboración de un plan de control que contenga la frecuencia con la que se van a realizar labores de limpieza y desinfección del acueducto que actualmente existente en el Municipio de Santa Rosalía, informó el Municipio y la Empresa Aguas de Rosalía AAA, que se elaboró dicho plan y que han venido realizando actividades para ejecutarlo, en efecto al revisar el CD se encuentra adjunto el mencionado plan que data del 2019, por una duración de cuatro años, y contiene el cronograma de diferentes actividades para garantizar la buena calidad de agua de ese sector, tales como: capacitaciones a la comunidad, reparación de redes de distribución, limpieza y desinfección el sistema de acueducto incluyendo los tanques de almacenamiento, los cuales se realizaran dos veces en el año, y la toma de muestras mensuales.

En cuanto a la exigencia prevista en el numeral **TERCERO** concerniente al abastecimiento continuó del recurso hídrico y los mantenimientos periódicos a los pozos y a los tanques de almacenamiento, se allegó el oficio sin número del 6 de noviembre de 2019, suscrito por la Gerente de la Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Santa Rosalía "Aguas de Rosalía AAA", en la que informa que el servicio de agua potable lo está prestando de manera continua, con excepción a los barrios Centro y Pueblo Nuevo, cuyo suministro es de 5 a 9 de la mañana y de 12 a 3 de la tarde, respectivamente, así mismo, con el plan que trata el párrafo anterior se anexó registro fotográfico que muestra actividades de limpieza del tanque de almacenamiento, y con el oficio N° 021 del 23 de octubre de 2019, suscrito por el Secretario Municipal de Planeación y Desarrollo Territorial, en el que adjuntó imágenes que da cuenta sobre el mantenimiento de las redes de distribución, el cambio de macromedidores y la adecuación de los puntos de muestreo.

Sin embargo, no se remitieron las valoraciones o pruebas realizadas durante el año 2019 y lo que va corrido de éste, a fin de verificar si el agua suministrada a los moradores del Municipio de Santa Rosalía, es apta o no para el consumo humano.

Frente al requerimiento del numeral **CUARTO**, tendiente a que se apruebe el proyecto para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el ente municipal demandado indicó que el 31 de mayo de 2019, radicó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento, el proyecto "Construcción Plan Maestro de Alcantarillado Fase I del Municipio de Santa Rosalía ", siendo socializado en mesa de trabajo del 4 de julio de 2019, en la cual el citado Municipio adquirió el compromiso de realizarle ciertos ajustes teniendo como último plazo el 4 de octubre de 2019.

La obligación del numeral **QUINTO** relativa a que el Departamento de Vichada brinde apoyo presupuestal, financiero, técnico y administrativo al Municipio de Santa Rosalía, para que se lleve a cabo la Planta de Tratamiento de Agua Potable, mediante oficio N° 5587 del 24 de octubre de 2019, firmado por el Gobernador del Vichada, informó que dicho proyecto fue radicado por el Municipio ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que el 30 de abril de 2018, sostuvo una reunión con miembros del aludido ministerio, a fin de gestionar recursos para la construcción de la planta de tratamiento, sin embargo no se logró la viabilización del aludido proyecto.

De acuerdo a lo anterior, y con el propósito de establecer si las entidades accionadas han dado cumplimiento total a las órdenes dadas por el Despacho en la sentencia 15 de marzo de 2018, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

hace necesario requerirlas, para que en el término de 10 días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, informe lo siguiente:

Respecto, al Municipio de Santa Rosalía y la Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Santa Rosalía "Aguas de Rosalía AAA":

- Remita copia de las pruebas microbiológicas realizadas en el 2019 y lo que va corrido de esta anualidad, al sistema de acueducto del Municipio de Santa Rosalía, ello con el fin de determinar la calidad del agua suministrada a los habitantes de dicho municipio
- Allegue el soporte documental como contratos, recibos de caja, actas, que acrediten las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección del citado acueducto.
- Informe qué gestiones ha adelantado a fin de procurar la aprobación del proyecto "Construcción Plan Maestro de Alcantarillado Fase I del Municipio de Santa Rosalía", en especial si presentó de manera oportuna los requerimientos exigidos por el respectivo viceministerio.

Por su parte el Departamento del Vichada – Secretaría de Salud, deberá informar:

- Cuáles son las gestiones técnicas, financieras y presupuestales, que ha realizado a fin de coordinar con el Municipio de Santa Rosalía la aprobación del proyecto "Construcción Plan Maestro de Alcantarillado Fase I del Municipio de Santa Rosalía", ya que lo informado por el ente departamental en el oficio N° 5587 del 24 de octubre de 2019, corresponde a unas gestiones que en nada tienen que ver con el proyecto que actualmente se encuentra adelantando dicho Municipio.
- Remita copia de las pruebas microbiológicas realizadas en el 2019 y lo que va corrido de esta anualidad, al sistema de acueducto del Municipio de Santa Rosalía, ello con el fin de determinar la calidad del agua suministrada a los habitantes de dicho municipio

Una vez, se alleguen las diferentes respuestas a los anteriores requerimientos, ingrésese al Despacho el expediente, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 08 del 25 de febrero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	